# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código : 20613976907 Fecha de envío : 01/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

5.2. CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio de carga y descarga de bienes en general para los locales de SUNAT en Ucayali

Horario 1 - 08:30 a 18:00 horas 3,688

Horario 2 - 18:01 a 08:29 horas 200

En los horarios: De 08:00 a 16:00 horas; Horario 2: De 16:00 a 00:00 horas, Horario 3: De 00:00 a 08:00 horas, se considerar al personal el trabajo de las 8 horas o dentro de esas 8 horas se considerará 7 horas efectivas por refrigerio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presente no corresponde a una observación sino a una consulta. En ese sentido se aclara que lo consultado se encuentra debidamente establecido en el numeral 5.4.2 cuarto parrafo donde se señala lo siguiente "Cuando el servicio se realice durante toda la jornada laboral (ejemplo: 08:30 a 17:30 horas), se descontará una (1) hora por concepto de refrigeri

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la presente no corresponde a una observación sino a una consulta. En ese sentido se aclara que lo consultado se encuentra debidamente establecido en el numeral 5.4.2 cuarto parrafo donde se señala lo siguiente "Cuando el servicio se realice durante toda la jornada laboral (ejemplo: 08:30 a 17:30 horas), se descontará una (1) hora por concepto de refrigerio

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

 Ruc/código :
 20613976907
 Fecha de envío :
 01/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Asimismo, se precisa que el mínimo de horas requeridas para el servicio de carga y descarga es de dos (2) horas.

5.4.1.3. Posterior a ello, la Sección de Soporte Administrativo Ucayali, mediante correo electrónico remitirá al contratista el requerimiento o solicitud para la respectiva atención, adjuntando el Formato B, con una anticipación mínima de cuatro (4) horas.

señores de comité de selección

suprima estos requerimientos de anticipación mínima de cuatro (4) horas personal de estiba quien asume los costos de horas hombres si la entidad solicita con 4 horas de anticipación personal de estiba tienen que trabajar en otros lugares para poder sustentar familia la empresa no puede sustentar sus horas laborables de cada personal SUNAT solicitara cuando hay requerimiento puede ser una vez al semana y/o al mes por tanto solicito con una anticipación de veinticuatro (24) horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4.1.3 Literal: 2.4 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante esta Observación debemos señalar que, en coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las caracteristicas tecnicas del presente servicio, se precisa que la solicitud con un plazo de anticipación no menor a cuatro (4) horas por parte de la Sección de Soporte Administrativo Ucayali, por medio de correo electrónico, se debe a la capacidad operativa por lo cual debe formular sus ofertas considerando estos plazos, en ese sentido NO SE ACOGE.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ante esta Observación debemos señalar que, en coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las caracteristicas tecnicas del presente servicio, se precisa que la solicitud con un plazo de anticipación no menor a cuatro (4) horas por parte de la Sección de Soporte Administrativo Ucayali, por medio de correo electrónico, se debe a la capacidad operativa por lo cual debe formular sus ofertas considerando estos plazos, en ese sentido NO SE ACOGE.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Fecha de envío : 20613976907 01/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

#### Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

5.2. CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio de carga y descarga de bienes en general para los locales de SUNAT en Ucayali será por la cantidad estimada de horas de servicio, la cual se indica a continuación

¿CUANTAS SERAN LAS HORAS MINIMAS RECONOCIDAS POR SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES REQUERIDAS A LOS POSTORES EN REFERENCIA A LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A CONSIDERAR EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS?, ¿DE QUÉ FORMA LA ENTIDAD HA REALIZADO DICHA EVALUACIÓN O COSTEO PARA CONSIDERAR LA CANTIDAD MÍNIMA DE HORAS?, FAVOR DE RESPONDER DE FORMA CLARA Y PRECISA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 5.2 Página: 21 Numeral: 5.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presente no corresponde a una observación sino a una consulta. Por lo cual en coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las caracteristicas tecnicas; Se ACLARA que, no existe un minimo de horas por cada horario ya que el presente servicio es a precios unitarios en un periodo de 1 095 dias o hasta agotar el monto contratado, las cuales se ejecutaran de acuerdo a la necesidad de las áreas usuarias, numeral 5.2 de los terminos de referencia, según requerimientos y necesidades de SUNAT, en atención a la programación y duración de cada operativo o acción administrativa a realizarse, asi como para el ordenamiento de bienes patrimoniales, bienes corrientes, bienes incautados, comisados, embargados y cajas archivisticas requeridos y/o devueltos por las areas usuarias, asi como también para su disposición final; cuya unidad de medida es hora de servicio, el mismo que se brindará en función a las horas de servicio efectivamente ejecutadas, cuyo pago será en forma mensual por las horas debidamente atendidas numeral 7.9 de los términos de referencia

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la presente no corresponde a una observación sino a una consulta. Por lo cual en coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las caracteristicas tecnicas: Se ACLARA que, no existe un minimo de horas por cada horario ya que el presente servicio es a precios unitarios en un periodo de 1 095 dias o hasta agotar el monto contratado, las cuales se ejecutaran de acuerdo a la necesidad de las áreas usuarias, numeral 5.2 de los terminos de referencia, según requerimientos y necesidades de SUNAT, en atención a la programación y duración de cada operativo o acción administrativa a realizarse, asi como para el ordenamiento de bienes patrimoniales, bienes corrientes, bienes incautados, comisados, embargados y cajas archivisticas requeridos y/o devueltos por las areas usuarias, asi como también para su disposición final; cuya unidad de medida es hora de servicio, el mismo que se brindará en función a las ho

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código : 20613976907 Fecha de envío : 01/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

B) Operario (estibador)

Cantidad mínima: Seis (6) operarios

Actividades:

- ¿ Contar como mínimo con estudios secundaria completa
- ¿ Edad: mínima de 18 años y máxima de 45 años.
- ¿ Sexo: masculino.
- ¿ Contar con aptitud médica ocupacional para brindar el servicio.
- ¿ No poseer antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
- ¿ Estar vacunado contra en tétano
- ¿ Contar con carné sanitario.
- ¿. Contar con capacitación en ergonomía y manipulación manual de carga, con un mínimo de ocho (8) horas.

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO: para acreditar el No poseer antecedentes policiales y penales, esta podrá ser acreditada con el Certijoven y Certiadulto. Con que documentos se podrá acreditar el gozar de buena salud y estar vacunado contra el tétano. Agradeceremos el precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas y considerando lo señalado por el participante estos documentos se encuentran señalados en el numeral 7.15 de los términos de referencia, para lo cual se solicita presentar el Certificado vigente de antecedentes penales, judiciales y policiales vigente, Certificado médico de aptitud física vigente y copia de la constancia o carnét de vacunación contra el tétano; en ese sentido se tomará en consideración lo señalado por el participantes permitiendo también presentar el certificado único laboral para jóvenes (Certijoven) o Certificado único laboral para personas adultas (Certiadulto), para acreditar los antecedentes penales, judiciales y policiales, Por lo cual se realizarán las precisiones en las bases integradas. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas y considerando lo señalado por el participante estos documentos se encuentran señalados en el numeral 7.15 de los términos de referencia, para lo cual se solicita presentar el Certificado vigente de antecedentes penales, judiciales y policiales vigente, Certificado médico de aptitud física vigente y copia de la constancia o carnét de vacunación contra el tétano; en ese sentido se tomará en consideración lo señalado por el participantes permitiendo también presentar el certificado único laboral para jóvenes (Certijoven) o Certificado único laboral para personas adultas (Certiadulto), para acreditar los antecedentes penales, judiciales y policiales, Por lo cual se realizarán las precisiones en las bases integradas. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

 Ruc/código :
 20613976907
 Fecha de envío :
 01/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

5.5.1. Seguro de Responsabilidad Civil

Solicitamos se retire de la póliza de responsabilidad civil lo siguiente:

- ¿ RC de Locales y Operaciones (Incendio y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).
- ¿ Pérdida de, o daño a los bienes de terceros que se deriven de la propiedad, mantenimiento o uso de los montacargas, tractores, vehículos menores, remolques u otros equipos utilizados por el Contratista.

Dado que el servicio que se presta es de personal no para uso ni brinda transporte ni grúas ni montacargas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.5.1 Literal: 5.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las caracteristicas técnicas y considerando lo señalado por el participante debido a que no se utilizaran ninguna maquinaria ni equipos por parte del contratista se retiirar esta condicion (Pérdida de, o daño a los bienes de terceros que se deriven de la propiedad, mantenimiento o uso de los montacargas, tractores, vehículos menores, remolques u otros equipos utilizados por el Contratista. Por lo cual se realizarán las precisiones en las bases integradas. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las caracteristicas técnicas y considerando lo señalado por el participante debido a que no se utilizaran ninguna maquinaria ni equipos por parte del contratista se retiirar esta condicion (Pérdida de, o daño a los bienes de terceros que se deriven de la propiedad, mantenimiento o uso de los montacargas, tractores, vehículos menores, remolques u otros equipos utilizados por el Contratista. Por lo cual se realizarán las precisiones en las bases integradas. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código : 20613976907 Fecha de envío : 01/04/2025 Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

Observación: Nro. 6
Consulta/Observación:

A) Supervisor - Personal Clave

Cantidad: Uno (1)

6.2.1.1. Otro Personal

Solicitamos confirmar si el coordinador de servicio debe estar presente en la ejecución del servicio o como se indica podrá efectuar todas las coordinaciones vía telefónica o por correo, para el cumplimiento de los requerimientos de SUNAT?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.2.1.1 Literal: 6.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presente no corresponde a una observación sino a una consulta. Ante esta se ACLARA que las actividades del Supervisor están claramente definidas en el numeral 6.2.1. literal A actividades.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la presente no corresponde a una observación sino a una consulta. Ante esta se ACLARA que las actividades del Supervisor estan claramente definidas en el numeral 6.2.1. literal A actividades

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código: 20613976907 Fecha de envío: 01/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Cabe precisar, que la presente contratación se regula por la norma de Contrataciones del Estado como un servicio en general y supletoriamente por el artículo 1755 al 1770 del Código Civil que regulan la prestación de servicios, por lo que no existirá relación laboral entre el personal del contratista que ejecutará el servicio y la SUNAT.

El Contratista es el único responsable por el pago de remuneraciones y beneficios laborales de su personal donde no se tiene previsto una cantidad fija de horas de

trabajo quedará de la evaluación de cada postor de dicha situación por no tenerse ningún vinculo del personal con la SUNAT.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 5.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha detallado en el numeral 5.1 de los terminos de referencia que dicha contratacion es a precios unitarios y que el servicio se cancelara de acuerdo con las prestaciones efectivamente ejecutada, las cuales se ejecutaran de acuerdo con la necesidad de las áreas usuarias, numeral 5.2 de los términos de referencia, según requerimientos y necesidades de SUNAT. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ha detallado en el numeral 5.1 de los terminos de referencia que dicha contratacion es a precios unitarios y que el servicio se cancelara de acuerdo con las prestaciones efectivamente ejecutada, las cuales se ejecutaran de acuerdo con la necesidad de las áreas usuarias, numeral 5.2 de los términos de referencia, según requerimientos y necesidades de SUNAT. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código : 20613976907 Fecha de envío : 01/04/2025 Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Señores del Comité, en aras de que las bases se encuentren claras y precisas, se CONSULTA cuantas horas operario mínimo solicitaran para el servicio, es decir en las bases deberían agregar las horas mínimas requeridas para un servicio (como por ejemplo cuando el servicio es por kg. el peso mínimo será es de 5kg.)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas; Se ACLARA que, no existe un mínimo de horas ya que el presente servicio es a precios unitarios, las cuales se ejecutarán de acuerdo con la necesidad de las áreas usuarias, numeral 5.2 de los términos de referencia.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas; Se ACLARA que, no existe un mínimo de horas ya que el presente servicio es a precios unitarios, las cuales se ejecutarán de acuerdo con la necesidad de las áreas usuarias, numeral 5.2 de los términos de referencia.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código : 20613976907 Fecha de envío : 01/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES M & M GROUP S.A.C. Hora de envío : 11:13:46

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

7.11.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

de las presentes Bases Administrativas; solicitamos la absolución

de forma PRECISA y DEBIDAMENTE MOTIVADA y FUNDAMENTADA a lo siguiente:

¿ Según el artículo 163 del Reglamento de la LEY N° 30225 del DS N° 344-2018 -EF, podrían indicar y señalarnos cual es

la Base legal o Normativo vigente con el cual se han determinado los MONTOS y/o % para Forma de Cálculo de Otras Penalidades (1,2,3,4,5,6 y 7); para determinar como fórmula de cálculo de los montos en Soles a restar de la facturación de acuerdo al tipo de ocurrencia.

¿ Podrían señalar cual es la unidad de medida, para la aplicación, calculo y determinación de ¿otras penalidades¿, de acuerdo a las ocurrencias por Cada Ítem Descrito; tomando en cuenta que clara y tácitamente el artículo 163 del Reglamento señala que la aplicación de otras penalidades por parte de las entidades debe de ser ¿OBJETIVAS¿, ¿RAZONABLES¿ y ¿CONGRUENTES¿ con el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.11.1 Literal: 7.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta Observación debemos señalar que el artículo 163 del Reglamento establece lo siguiente:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Como se puede apreciar, en los documentos del procedimiento de selección se han establecido otras penalidades, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Ahora, como expresión de tales características, especialmente de la objetividad, el Reglamento ha precisado que en los documentos del procedimiento de selección debe contemplarse: (i) los supuestos de aplicación de penalidad; (ii) la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto; y, (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios, el valor es actualizado cada año por resolución emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto, las otras penalidades señaladas en el numeral 7.11.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, cumple con lo señalado en la norma de contrataciones. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Como se puede apreciar, en los documentos del procedimiento de selección se han establecido otras penalidades, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Ahora, como expresión de tales características, especialmente de la objetividad, el Reglamento ha precisado que en los documentos del procedimiento de selección debe contemplarse: (i) los supuestos de aplicación de penalidad; (ii) la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto; y, (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

La Unidad Impositiva Tributaria (ÚIT) es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios, el valor es actualizado cada año por resolución emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto, las otras penalidades señaladas en el numeral 7.11.2, cumple con lo señalado en la norma NO SE ACOGE.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Fecha de Impresión:

07/04/2025 03:43

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código : 20409087818 Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : W Y P MULTISERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 19:39:08

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases Estandar se hace la siguiente consulta:

De la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2022-SUNAT/7M0850, se tiene un requerimiento de 3,888 horas de servicio de carga y descarga, nos pueden indicar desde que fecha se dio inicio al servicio y que fecha se llegó a consumir las 3,888 horas o en su defecto cuantas horas se vienen ejecutando hasta marzo 2025

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante esta Consulta debemos ACLARAR que las mismas deben estar dirigidas al actual procedimiento de selección conforme a las Bases Administrativas, de requerir información de otro procedimiento de selección este deberá realizarlo conforme lo establecido en la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ante esta Consulta debemos ACLARAR que las mismas deben estar dirigidas al actual procedimiento de selección conforme a las Bases Administrativas, de requerir información de otro procedimiento de selección este deberá realizarlo conforme lo establecido en la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código: 20409087818 Fecha de envío: 02/04/2025

Nombre o Razón social: W Y P MULTISERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 19:39:08

#### Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases Estandar se hace la siguiente consulta:

De la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2022-SUNAT/7M0850, se tiene un requerimiento de 3,888 horas de servicio de carga y descarga, con 4 operarios y 01 supervisor, se solicita al comité de selección aclarar, si para este proceso de selección en curso la cantidad de horas es de 3,888 horas con 6 operarios y 1 supervisor, porque en el comparativo con el proceso de selección anterior, se deduce que a mayor cantidad de operarios mayor seria la demanda de horas de servicio y las horas para este proceso siguen siendo las mismas (3,888 horas) y a aumentado la cantidad de operarios de 4 a 6 operarios.

Se solicita aclarar o confirmar las cantidades de horas y cantidad de operarios para el presente preceso de seleccion.

Literal: B Página: 26 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas; Se ACLARA que, el personal a requerir está correctamente determinado en el numeral 6.2 y la cantidad de horas están detalladas en el numeral 5.2 de los términos de referencia.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En coordinación con el área usuaria, que es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas; Se ACLARA que, el personal a requerir esta correctamente determinado en el numeral 6.2 y la cantidad de horas están detalladas en el numeral 5.2 de los términos de referencia.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

UCAYALI

Fecha de envío: 20409087818 02/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : W Y P MULTISERVICIOS S.R.L. Hora de envío: 19:39:08

#### Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases Estandar se hace la siguiente consulta>

1.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

1.1.1. Personal

1.1.1.1. Otro Personal

A) Supervisor - Personal Clave

Cantidad: Uno (1) Actividades:

- ¿ Asumirá la coordinación directa con la SUNAT, recibirá y gestionará la atención de los requerimientos. Dicha persona debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24x7) ya sea telefónicamente o por correo electrónico.
- ¿ Conducir y supervisar operativamente las labores de los operarios y de controlar el cumplimiento eficaz del servicio.
- ¿ Tendrá bajo su control y subordinación a los operarios teniendo capacidad de decisión frente a cualquier circunstancia durante la ejecución del servicio.
- ¿ Coordinará con los responsables de cada sede de la SUNAT en el departamento de Ucayali, así como el Gestor de Contratos asignado por la Sección de Soporte Administrativo Ucayali de la SUNAT.
- ¿ Elaboración y presentación del Análisis de Trabajo Seguro (ATS), según el procedimiento establecido por la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos Nº 043-2016-SUNAT-8A0000, el cual incluye la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, el mismo que será entregado a la suscripción del contrato.
- ¿ Supervisar las labores del personal operario, evaluando el cumplimiento de la norma de seguridad y salud en el trabajo.
- ¿ Seguimiento y monitoreo del personal operativo en el cumplimiento de las normas de seguridad que apliquen.
- ¿ Elaborar informes de incidentes y accidentes de trabajo.
- ¿ El supervisor no podrá realizar labores de operario.

En relación a las actividades descritas del Supervisor, en el TDR se consulta al comité de selección si el Supervisor asistirá (presencia física) en el horario establecido para el personal operario y este será valorizado al igual que las horas del personal operario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1.1 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante esta Consulta Se ACLARA que las actividades del Supervisor estan claramente definidas en el numeral 6.2.1. literal A actividades, debiendo conducir y supervisar operativamente las labores de los operarios y de controlar el cumplimiento eficaz del servicio.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ante esta Consulta Se ACLARA que las actividades del Supervisor estan claramente definidas en el numeral 6.2.1. literal A actividades, debiendo conducir y supervisar operativamente las labores de los operarios y de controlar el cumplimiento eficaz del servicio.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código : 20409087818 Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : W Y P MULTISERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 19:39:08

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases Estandar se hace la siguiente consulta:

1.1. CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio de carga y descarga de bienes en general para los locales de SUNAT en Ucayali será por la cantidad estimada de horas de servicio, la cual se indica a continuación:

Horario 2 - 18:01 a 08:29 horas .

Se solicita al Comité de Selección aclarar, si en el horario N° 2 lo que se indica (08:29 horas) se refiere a las horas del día siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante esta Consulta Se ACLARA que el horario a sido establecido en el formato de 24 horas, por lo cual el horario 2 de (18:01 a 08:29 horas), corresponde a las 08:29 horas del dia siguiente.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ante esta Consulta Se ACLARA que el horario a sido establecido en el formato de 24 horas, por lo cual el horario 2 de (18:01 a 08:29 horas), corresponde a las 08:29 horas del dia siguiente.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

Ruc/código :20409087818Fecha de envío :02/04/2025Nombre o Razón social :W Y P MULTISERVICIOS S.R.L.Hora de envío :22:47:55

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases Administrativas, se hace la siguiente consulta>

1.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

1.1.1. Personal

1.1.1.1. Otro Personal

A) Supervisor - Personal Clave

Cantidad: Uno (1) Actividades:

- ¿ Asumirá la coordinación directa con la SUNAT, recibirá y gestionará la atención de los requerimientos. Dicha persona debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24x7) ya sea telefónicamente o por correo electrónico.
- ¿ Conducir y supervisar operativamente las labores de los operarios y de controlar el cumplimiento eficaz del servicio.
- ¿ Tendrá bajo su control y subordinación a los operarios teniendo capacidad de decisión frente a cualquier circunstancia durante la ejecución del servicio.
- ¿ Coordinará con los responsables de cada sede de la SUNAT en el departamento de Ucayali, así como el Gestor de Contratos asignado por la Sección de Soporte Administrativo Ucayali de la SUNAT.
- ¿ Elaboración y presentación del Análisis de Trabajo Seguro (ATS), según el procedimiento establecido por la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N° 043-2016-SUNAT-8A0000, el cual incluye la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, el mismo que será entregado a la suscripción del contrato.
- ¿ Supervisar las labores del personal operario, evaluando el cumplimiento de la norma de seguridad y salud en el trabajo.
- ¿ Seguimiento y monitoreo del personal operativo en el cumplimiento de las normas de seguridad que apliquen.
- ¿ Elaborar informes de incidentes y accidentes de trabajo.
- ¿ El supervisor no podrá realizar labores de operario.

Sobre el particular, es de indicar que las actividades que se ha considerado al supervisor del servicio como personal clave; por lo que, en los términos de lo requerido por la SUNAT, ha sido considerado como una prestación esencial del servicio.

Asimismo, se dispuso como parte de las condiciones del servicio, que el contratista sería responsable a través del Supervisor del servicio, de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento del Servicio de carga y descarga de bienes en general para los locales de SUNAT en el departamento de Ucayali; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión y demás actividades descritas en los TDR, las cuales deberán realizarse durante el plazo que dure el servicio.,

Por las condiciones señaladas , lo que permite que el trabajo sea considerado ¿clave¿ dada su importancia , estas deben ser pagados y/o valorizados por la SUNAT.

Por consiguiente, se solicita al comité de selección indicar cuál será el mecanismo o factor de valorización del Supervisor del servicio, o en su defecto Suprimir el requisito de Calificación Experiencia y Capacitación del Personal Clave,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.1.1 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante esta Consulta Se ACLARA que las actividades del Supervisor estan claramente definidas en el numeral 6.2.1. literal A actividades, debiendo estar fisicamente durante el tiempo establecido en que realizaran las actividades los operarios, con respecto a la valorización de las horas solo se han establecido para los operarios quienes realizaran el servicio, por lo que el postor debera realizar su oferta considerando todos los aspectos para el correcto funcionamiento y operatividad del servicio.

Nomenclatura: AS-SM-10-2025-SUNAT/7Z0010-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN

**UCAYALI** 

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ante esta Consulta Se ACLARA que las actividades del Supervisor estan claramente definidas en el numeral 6.2.1. literal A actividades, debiendo estar fisicamente durante el tiempo establecido en que realizaran las actividades los operarios, con respecto a la valorización de las horas solo se han establecido para los operarios quienes realizaran el servicio, por lo que el postor debera realizar su oferta considerando todos los aspectos para el correcto funcionamiento y operatividad del servicio.